



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601**

TELÉFONOS:
(787) 829-0303
(787) 829-3310 / EXT.240
FAX: (787) 829-4116

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 1

SERIE 2025- 2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA IMPARTIR INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A CREAR LAS ESCALAS SALARIALES POR CATEGORÍA Y POR HORA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN QUE LABOREN EN PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS FEMA Y OTROS. ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTOS PROPÓSITOS, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 1.003, dota a los municipios de aquellos poderes y facultades necesaria para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones.

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 1.008 inciso (o), los municipios podrán ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde, en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico social y cultural. la protección de la salud y seguridad de las personas que fomente. el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividad. de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: También en el Artículo 1.018(z), se le permite a los alcaldes ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza, resolución municipal, y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: El Davis Bacon Act. de 1931, es una ley federal que decretó los requisitos del pago de salario y beneficio a los empleados de obra pública u obras del gobierno, estableciendo así una justicia salarial para estos empleados.

POR CUANTO: El Davis Bacon Act, delegó en el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos la responsabilidad de emitir regulaciones y determinar los salarios prevalecientes sujeto siempre a disposición de la mencionada ley.

POR CUANTO: Se ha establecido que el Davis Bacon Act, es aplicable a todos los contratistas y subcontratistas que tienen contratos o realizan trabajos financiados con fondos federales por más de dos mil (\$2,000) dólares para la construcción, modificación o reparación de edificios, carreteras u otras obras públicas. Es esencial que los obreros, operadores y mecánicos que trabajen bajo estos contratos, reciban una paga de no menos de los salarios y beneficios marginales a nivel local.

POR CUANTO: Aunque la aplicabilidad del Davis Bacon Act está dirigida a la industria privada de la construcción y aplica indirectamente a Puerto Rico en todas sus disposiciones, en su esencia descriptiva y propósitos, establece que no se le puede pagar menos de la tasa de pago indicada en la decisión de salarios Davis Bacon Act fijada por el trabajo que se desempeña, lo que representa un gran reto para los municipios que realizan trabajo de reconstrucción por administración en términos del reclutamiento de los obreros que se contratan en

diversas categorías, ya que, para lograr retenerlo, debe garantizarle sueldos comparables con los de la empresa privada.

POR CUANTO: Resulta ser otro fin justificativo y loable del Act Davis Bacon Act, el promover la justicia salarial a los obreros de la construcción en Puerto Rico, a quien se le paga a razón de \$10.50 por hora un salario ínfimo en comparación con sus homólogos de Estados Unidos de América.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Adjuntas, sin duda reconoce que la Ley Davis Bacon es un referente de vital importancia, porque al inmiscuirse en el desarrollo de la propia obra con el personal de construcción en nómina municipal indirectamente se convierte en un contratista de facto y en competidor por la erogación de los fondos federales o los subvencionados por el estado a los que alude, sin embargo, aceptar este hecho, mantiene incólume. nuestro perfil como poder gubernamental municipal dotado de su correspondiente autonomía y sub recipiendario de los fondos que se asignan para estas obras de construcción, que incluye la potestad de decidir a realizarlas por administración.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Adjuntas, tiene vasta experiencia en la ejecución por su iniciativa, la construcción de obras públicas subsidiadas con fondos federales y estatales, que le convierte en uno de los mejores postores para llevar a cabo la reconstrucción de nuestro pueblo tras el desastre ocasionado por los eventos climáticos de la temporada huracanes de los años 2017 y 2022 y los Terremotos.

POR CUANTO: Este Cuerpo Legislativo Municipal, avala que nuestro poder ejecutivo involucre el personal municipal designado como obrero de construcción en el desarrollo de las obras públicas que traerán a Adjuntas, la recuperación y normalidad de su vida como pueblo tras el desastre provocado por los huracanes María, Fiona, tormenta Ernesto, terremotos y lluvias torrenciales ocurridas en el mes de mayo de 2024, abril de 2025 sin que se descarte, el contratar personal que no pertenece a nuestra plantilla laboral para que nos ayude en esta gran tarea y responsabilidad que tenemos por delante.

POR CUANTO: Para futuros desastres el Municipio de Adjuntas incluirá aquellos empleados de carrera, transitorios, irregulares, con puestos de confianza y gerenciales que participen durante la emergencia.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL ADJUNTAS, PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Hon. José Hiram Soto Rivera, Alcalde, a que instruya a la Directora de Recursos Humanos y al Director de Finanzas para que utilizando el Davis Bacon Act de 1931 como marco de referencia, asignen en salario a los obreros de construcción que trabajen en proyectos de obras públicas, como también a los empleados administrativos subvencionado con fondos federales FEMA, de acuerdo con el puesto, las funciones que desempeñen y cumplimiento con lo establecido en la siguiente tabla.

Plazas de empleos contratadas por proyectos (PW)

PUESTO	SALARIO/HORA
Obrero	\$13.00
Operador de Equipo Pesado (Digger, Loader, Rolo, Paver, D3,D4,D5)	\$15.00
Chofer de Vehículos Pesados	\$15.00
Soldador	\$15.00
Albañil	\$17.00
Carpintero	\$17.00
Operador de Excavadora	\$18.00
Foreman (Encargado de Proyectos)	\$25.00

Plazas de empleos contratadas por el Direct Administration Cost (DAC)

Puesto	Salario /Hora
Director de Recuperación de Desastres	\$31.34
Gerente de Proyectos	\$29.34
Oficial Administrativo	\$13.00
Pre Interventor	\$13.00
Contador	\$15.00
Oficial de Facturación	\$15.00
Asistente Sistema Recuperación de Desastres	\$15.00
Oficial de Contratación	\$20.00

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Director de Finanza a que cree las partidas correspondiente a la asignación de fondos que otorgue FEMA en cualquier desastre generado por fenómenos naturales y remitirla a la legislatura municipal para ser ratificada.

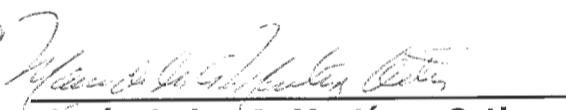
SECCIÓN 3RA: Cualquier ordenanza o resolución en conflicto con la presente queda por esta derogada.

SECCIÓN 4TA: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente y fundamental tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal de Adjuntas y firmada por el alcalde de Adjuntas, Puerto Rico.

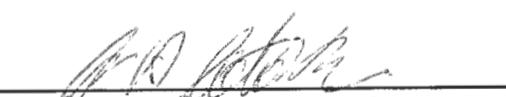
SECCIÓN 5TA: Copia de esta ordenanza con su correspondiente certificación será remitida a la Oficina del Alcalde, Auditor Interno, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Fondos Federales, Oficina de Planificación e Infraestructura Municipal, Administradora Municipal, COR3, FEMA, Oficina de Gerencia y Presupuesto, Departamento de Estado de Puerto Rico y a otras agencias e instrumentalidades para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE JULIO DE 2025.


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE JULIO DE 2025.**


Hon. José H. Soto Rivera



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

APARTADO 1009

ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:

(787) 829-5000

(787) 829-3310 / EXT. 240

FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de julio de 2025.

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ADJUNTAS, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR AL HON. JOSÉ HIRAM SOTO RIVERA IMPARTA INSTRUCCIONES AL DIRECTOR DE FINANZAS Y A LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS A CREAR LAS ESCALAS SALARIALES POR CATEGORÍA Y POR HORA DE LOS TRABAJADORES DE CONSTRUCCIÓN QUE LABOREN EN PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS Y A LOS EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS FEMA Y OTROS. ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS PARA ESTOS PROPÓSITOS, JUSTIFICAR LA POLÍTICA PÚBLICA DE ESTA MEDIDA Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 1, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los once (11) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Munet Maldonado, Rafael A
Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausente: (Exusado)

Hon. Medina Caraballo, Axel

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 15 de julio de 2025.

María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal